



Asociación Peruana de Recursos Humanos
APERHU

COMUNICADO N° 100-059

SEGURO VIDA LEY

50 Años
1961-2011

Asociación Peruana de Recursos Humanos
APERHU

SEGURO VIDA LEY

Con la promulgación de la Ley N° 29549 y del reciente D.S. N° 003-2011-TR, se ha modificado de manera importante la regulación del Seguro de Vida Ley, perjudicando tanto a trabajadores como a empleadores. El Decreto legislativo N° 688 que regula la obligación de las empresas de contratar un Seguro de Vida a favor de sus trabajadores cuando estos superan cuatro años de prestación de servicios ha sido vulnerado.

El Seguro de Vida Ley es uno de los más antiguos beneficios sociales y protege a los trabajadores o a sus herederos, según el caso, en supuestos de fallecimiento y de invalidez total o permanente a causa de accidente.

Antes de la modificación, la cobertura del Seguro de Vida Ley contemplaba un beneficio de entre 16 y 32 remuneraciones mensuales **reales**, según el caso; el costo de la prima de este Seguro **estaba fijado** en 0.53%, 0.71% y 1.46% de la remuneración mensual del trabajador, según el grado de riesgo; y cuando el trabajador cesaba en el empleo, podía mantener la misma cobertura con las mismas tasas fijas, accediendo así a una justa protección precisamente en momentos de mayor necesidad.

Los dispositivos legales antes mencionados perjudican a trabajadores y empleadores, al **liberalizar las tasas** y dejarlas a las leyes de la oferta y la demanda y al **reducir el monto del beneficio**, fijándole un tope máximo. Como si ello no fuera suficiente, **quienes cesen en el empleo tendrán que negociar individualmente** sus nuevas tasas con las compañías aseguradoras, sin el respaldo que su organización le brindaba al negociar pólizas colectivas.

En la actualidad muchas empresas han adoptado la buena práctica de contratar el Seguro de Vida para sus trabajadores desde el principio de la relación laboral y no esperar los cuatro años de ley, con las modificaciones mencionadas se estaría desalentando esta saludable iniciativa empresarial.

El Seguro de Vida Ley ha sido rentable y eficiente durante muchos años, no percibiéndose la necesidad de los cambios introducidos. Los únicos beneficiarios serían las compañías aseguradoras en perjuicio de trabajadores, empleadores, huérfanos, viudas y el fomento de un empleo formal y de calidad.

Esperamos que los integrantes del próximo Congreso de la República y funcionarios del Poder Ejecutivo se interesen en enmendar el daño ocasionado.

Juan Pablo Delgado
Presidente

Fernando D'Alessio
Vicepresidente

Consejo Directivo